



# Desplazamientos y reconfiguraciones en la producción socioestatal de la participación juvenil en Mendoza, Argentina

**Octavio Stacchiola**

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina.

<https://orcid.org/0000-0002-2319-7964>

## Introducción

El presente artículo procura indagar los modos de producción socio-estatal de la participación juvenil a través de los programas “Si yo fuera concejal” del municipio de la Capital de Mendoza y “Democratizando mi secundario”—bajo la órbita de la Dirección General de Escuelas—, dependiente del gobierno de la provincia de Mendoza, Argentina. Para ello se tendrá en cuenta la trama de actores, definiciones y contextos (sociales, políticos, institucionales) presentes tanto en la formulación de dichas iniciativas como en la perspectiva de autoridades de gobierno y de funcionarios estatales.

A partir de la noción de producción socio-estatal de Vázquez (2015), este trabajo ubica al Estado como uno de los principales productores de significados para construir, clasificar y legitimar grupos y categorías sociales (BOURDIEU, 2007). En ese sentido, este artículo procura reconocer las modalidades específicas que adquieren las nociones de “participación” y “juventud” elaboradas desde los ámbitos estatales. Así mismo, se tiene en cuenta que la oficialización de dichas categorías sociales no es patrimonio exclusivo del Estado y que son múltiples los agentes que participan en tales definiciones, ya sea para reforzar, ampliar o, por el contrario, disputar aquellos sentidos oficializados.

Las preguntas que orientan el artículo son: ¿Cuáles son las nociones y conceptos sobre “juventud” y “participación” que se promueven desde las políticas públicas provinciales y municipales orientadas a la participación en Mendoza? ¿Qué significados y representaciones subyacen en las regulaciones socio-estatales (legislación, programas, proyectos) sobre la participación juvenil, así como en los discursos de los actores estatales y de gobierno? ¿Qué particularidades pueden observarse, a nivel provincial y municipal, respecto a la promoción del ejercicio del derecho a la ciudadanía política de los y las<sup>1</sup> jóvenes?

Para llevar a cabo el análisis, se reconstruyen, en primer lugar, las conceptualizaciones y caracterizaciones normativas sobre las nociones de “juventud” y “participación” que se desprenden de los documentos públicos de ambas iniciativas. En segundo lugar, se tiene en cuenta declaraciones de autoridades de gobierno y de funcionarios estatales. En suma, nos interesa abordar las particularidades que introduce el territorio municipal y provincial en el contexto nacional respecto de la construcción de sentidos sobre los perfiles de joven participativo/a presentes en políticas públicas dirigidas al sector.

La hipótesis de trabajo supone que la promoción de la participación en estas iniciativas apunta a fortalecer espacios y mecanismos formales-institucionales de involucramiento. Al mismo tiempo, las prácticas, narrativas y discursos que se reconocen en dichas políticas también están orientadas a construir perfiles de “joven participativo/a” en el que se incorporan paradigmas y supuestos propios del *management* o gestión empresarial.

El artículo está estructurado de la siguiente manera: un primer apartado, destinado a explicitar el encuadre metodológico del estudio; un segundo apartado, en el que se explicita la conceptualización sobre el Estado y las políticas públicas para exponer el marco teórico general del estudio; un tercer apartado en el que se caracteriza las dos políticas de promoción de la participación juvenil tomadas como unidad de análisis (sus objetivos, el perfil de los y las destinatarios/as, las modalidades específicas del

---

1 A lo largo del artículo incorporamos el uso del género gramatical masculino y femenino para aludir a personas y colectivos.

programa); un cuarto apartado que se centra en los enfoques, supuestos teórico-políticos y conceptualizaciones que subyacen a las políticas en cuestión; un quinto apartado en el que se examinan las tensiones, desplazamientos y reconfiguraciones de sentidos sobre la participación juvenil; y, finalmente, se exponen las conclusiones de carácter aproximativo y provisorio y que aspiran a fortalecer el campo investigativo sobre políticas públicas, juventudes y participación.

Los resultados aquí presentados se enmarcan en el Trabajo Final de Doctorado en Ciencias Sociales del autor (STACCHIOLA, 2023).

## Metodología

La propuesta de abordaje se centra en la metodología cualitativa, tomando como referencia dos herramientas de investigación: el análisis documental y la perspectiva de los actores políticos.

En primer lugar, se realizó un trabajo de análisis documental de fuentes secundarias (programas, leyes, informes, resoluciones, decretos) para reconocer el encuadre formal y los supuestos teórico-políticos subyacentes en las iniciativas tomadas como caso de estudio. En segundo lugar, se registraron y examinaron declaraciones públicas de autoridades de gobierno competentes y de referentes de áreas de gestión pública encargados de los proyectos, para indagar en torno al universo de sentidos que se construye sobre la participación juvenil.

Para comprender la producción socio-estatal de la participación juvenil, partimos del supuesto de que las conceptualizaciones y caracterizaciones normativas que se desprenden de las políticas públicas configuran un elemento central. Es decir, es a partir del análisis de los aspectos formales de una iniciativa estatal —que incluye la delimitación del grupo social destinatario, el diagnóstico, el diseño y la implementación del programa— que puede leerse una manera específica de producción de las categorías “jóvenes” y “participación”. Sin embargo, al tratarse de una producción socio-estatal, adoptamos como perspectiva de análisis un enfoque que contempla no sólo la letra escrita, sino la diversidad de actores, perspectivas y dimensiones que convergen en la definición de las mismas.

Para reconocer las heterogéneas producciones de sentidos en torno a la participación juvenil, tomamos como insumo declaraciones tanto de una autoridad gubernamental (Presidente del Honorable Concejo Deliberante (HCD) de la Ciudad de Mendoza) como de un funcionario estatal (coordinador Provincial de Políticas Estudiantiles de la Dirección General de Escuelas (DGE)).

En ese sentido, entendemos junto con Vázquez (2015) que, a la par de las normativas, reglamentaciones y procedimientos, también resulta relevante prestar atención al rol de funcionarios y efectores públicos. Ya sea por su rango jerárquico, por su perfil profesional o por sus trayectorias políticas, las concepciones que éstos sustentan tienen particulares condiciones sociales de eficacia y legitimidad ya que se constituyen en discursos autorizados y oficializados (BOURDIEU, 2007).

Asimismo, tenemos en cuenta que las condiciones de posibilidad de estas políticas se desarrollan en un contexto específico en el que se intensifica el mandato histórico de que sean las juventudes quienes se conviertan vehículo de la “nueva política” (STACCHIOLA, 2023).

En suma, con ello se pretende comprender los diversos procesos que involucran el diseño y promoción de políticas públicas orientadas a la participación de las juventudes, los múltiples actores intervinientes y el contexto en el cual se concretan (CANALES CERÓN, 2006; RODRÍGUEZ, 2015).

## Estado, políticas públicas y producción socio-estatal

Este trabajo parte de descartar la idea del Estado como cuerpo monolítico y homogéneo que emite decisiones claras y unívocas (MEDELLÍN TORRES, 2004). Adoptando un punto de vista relacional sobre el Estado (POULANTZAS, 1978; THWAITES REY, 2005; JESSOP, 2017), éste es, por un lado, expresión material y garante de una relación social de dominación y, por otro lado, escenario de disputa que condensa de manera específica las contradicciones subyacentes en el orden social.

A los fines analíticos de este trabajo, entendemos que el Estado cristaliza intereses diversos y contrapuestos que operan en la trama burocrática, y produce efectos en el proceso de formulación e implementación de una política pública (OSZLAK Y O'DONELL, 1995; JESSOP, 2017). Toda política pública hace referencia al conjunto de tomas de posición, tácitas o explícitas, de diferentes agencias e instancias del aparato estatal que expresan una determinada modalidad de intervención del Estado, en relación con una cuestión socialmente problematizada por parte de diferentes actores de la sociedad (OSZLAK Y O'DONNELL, 1995; THWAITES REY, 2005). Esta definición permite pensar a las políticas públicas reconociendo su carácter procesual y dinámico, es decir, en permanente construcción y disputa. En definitiva, se encuentran inmersas en el funcionamiento, y a la vez constitutivas, de una matriz política en la que intermedian y pugnan múltiples actores con sus respectivos intereses, argumentaciones y modos de entender y afrontar una intervención estatal.

De allí que este trabajo adopta como noción central el concepto de producción socio-estatal (VÁZQUEZ, 2015). Desde esta perspectiva, el Estado se constituye como uno de los principales productores de términos y categorías sociales, aunque no posee el patrimonio exclusivo de dichas formas de nominación. Son diversos los grupos, las instituciones y los actores que participan en tales definiciones e inclusive disputan aquellos sentidos oficializados y legitimados.

Tomando como referencia las investigaciones impulsadas desde la antropología del Estado y la política (DAAS Y POOLE, 2008; SHORE, 2011; ABRAMS, GUPTA Y MITCHELL, 2015), el estudio de la producción socio-estatal de la participación juvenil presupone considerar el complejo entramado que constituye al Estado; los diferentes niveles estatales; el perfil de funcionarios, técnicos y efectores públicos; las concepciones que se ponen en juego en el proceso de estructuración de una política pública; el contexto en que una iniciativa estatal encuentra condiciones de posibilidad para ser diseñada e implementada; y la trama de relaciones y la manera específica en que se concreta, inclusive los efectos no esperados que surgen de su ejecución.

A su vez, a los efectos de reconocer las disputas de sentidos que están presentes en el proceso de construcción de una política pública, tendremos en cuenta los aportes de lo que se ha dado en llamar la *New Public Management* (NPM o *Nueva Gestión Pública*) (CLARKE AND NEWMAN, 1997; GARCÍA SANCHEZ, 2007; DARDOT Y LAVAL, 2013). Tal enfoque da cuenta de la incorporación de herramientas de *management* (conceptos, prácticas y técnicas procedentes del sector privado) a la gestión administrativa de las reparticiones estatales.

En lo relacionado a políticas públicas de juventudes, Beretta et al. (2019) señala la existencia de dos paradigmas que dan cuenta de la condición juvenil como categoría sociológica<sup>2</sup>. Por un lado, un paradigma tradicional que considera a la juventud como una etapa preparatoria para la adultez: de formación secuencial y adquisición progresiva de responsabilidades económicas, laborales, familiares, etcétera, propias de la vida adulta. Por otro lado, el paradigma juvenilista (GIMÉNEZ GUAL, 2003), también denominado enfoque de ciudadanía (KRAUSKOPF, 2004), que apunta al diseño de políticas afirmativas, considerando al “joven” como un sujeto pleno que puede transitar ese ciclo vital en las mejores condiciones posibles. A los fines investigativos, interesa reconocer aspectos de ambas corrientes, sus visiones conceptuales y sus formas de intervención. Éstas coexisten en la institucionalidad estatal actual condicionando la elaboración y aplicación de políticas públicas de promoción de la participación destinadas a las juventudes (PEREYRA, 2020, 2023).

Finalmente, tomaremos como referencia el enfoque de derechos en políticas públicas participativas para jóvenes que, como señala Pautassi (2010, p. 9-10), refiere “al marco conceptual que brindan los derechos humanos como derechos legitimados por la comunidad internacional y ofrece un sistema coherente de principios y pautas aplicables en las políticas de desarrollo”.

## Concepciones de juventud y de participación en las políticas públicas de Mendoza

En esta sección, examinamos los aspectos formales tanto del programa de la municipalidad de la Ciudad de Mendoza “Si yo fuera concejal” como del programa de la Coordinación de Políticas Estudiantiles, dependiente de la Dirección General de Escuelas, “Democratizando mi secundario”. Indagaremos las características de las iniciativas, los objetivos, los destinatarios y los requerimientos establecidos.

---

2 Dentro de las Ciencias Sociales se ha llegado al consenso de partida de comprender que las juventudes se construyen -y son construidas- en un contexto sociohistórico y cultural específico y que sus posibilidades de constitución y acción siempre son múltiples y relacionales (BOURDIEU, 2002; BONVILLANI ET AL, 2010; VOMMARO, 2015). Por ello, hablamos de juventudes en plural, alejándonos de aquellas miradas esencialistas, biologicistas u homogeneizantes que tienden a normalizar un único modo de “ser joven”.

## Programa “Si yo fuera concejal”

### Imagen 1. Prensa Gobierno de la Ciudad de Mendoza.

“Comenzó el concurso intercolegial ‘Si yo fuera concejal’ en la Ciudad”. 9 oct. 2019.



Fuente: Prensa de la ciudad de Mendoza (2019).

El programa “Si yo fuera concejal”, que data del año 1994 y continúa vigente hasta la actualidad, tiene su origen en el HCD de la Ciudad de Mendoza (Ordenanza 3182/94)<sup>3</sup>. Según las bases y condiciones de la propuesta, la finalidad es

(...) acercar a los alumnos de la Ciudad de Mendoza a la instancia deliberativa primordial de las democracias modernas. Por ello se invita a colegios secundarios y CENS<sup>4</sup> a vivir la experiencia de representar a los vecinos de la Ciudad de Mendoza mediante la presentación de proyectos de relevancia para el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos (MENDOZA, 2017).

Orientado a estudiantes secundarios y CENS tanto del ámbito público como del privado, en el texto de la Ordenanza se indica que el objetivo general del programa es la promoción de una serie de valores como el de “fortalecer la democracia, la ciudadanía, la educación y solidaridad entre los estudiantes de la Ciudad de Mendoza y su entorno más directo” (p. 1). Esta iniciativa adopta el formato de concurso en el que estudiantes de un establecimiento educativo, con la coordinación de un profesor designado por las autoridades de la institución a la que pertenecen, deben conformar grupos (con un mínimo de dos y un máximo de cinco integrantes del mismo curso) y elaborar un proyecto con una temática referida a un contexto específico y de competencia municipal. Entre los considerandos para la selección de los proyectos se mencionan: (i) que haya sido elaborado en relación a una competencia municipal; (ii) la viabilidad presupuestaria; y (iii) que posea un impacto concreto en relación a una problemática o que impacte en una porción de la población determinada.

3 Dicha iniciativa, que adopta el formato de concurso, también ha sido impulsada en otros municipios, por ejemplo, de las provincias de Córdoba y de Catamarca.

4 Los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) están destinados a jóvenes y adultos que quieran iniciar o retomar sus estudios secundarios y que, por distintos motivos o circunstancias, no han podido hacerlo durante la etapa de escolarización establecida.

Este programa incluye una capacitación a alumnos y alumnas participantes, docentes y autoridades educativas en las que se brinda información sobre las funciones del HCD y las labores del concejal. Además, supone la exposición del proyecto en el Recinto del HCD por parte de los integrantes “asumiendo el rol de concejales en una sesión simulada”. Finalmente, los tres proyectos evaluados y seleccionados por un jurado conformado por los y las concejales del HCD, reciben un premio económico, quedando reservado para el HCD el derecho a modificación de los mismos.

Cabe mencionar, entre algunos de los proyectos más recientes que resultaron ganadores, iniciativas vinculadas al mejoramiento de las regulaciones de tránsito (2010), protección de espacios verdes (2011), recolección y reciclado de basura (2013), acondicionamiento de espacios públicos infantiles (2019), implementación del sistema de riego por goteo para las plazas del municipio (2022), entre otros.

En principio, puede reconocerse en esta iniciativa pública al menos dos elementos sobre la participación juvenil. Por un lado, la búsqueda por solidificar las instituciones educativas como ámbito fundamental para promover la formación ciudadana y en el que la participación, a través de estos programas, emerge como un valor en sí mismo o como un saber a estimularse (LARRONDO Y MAYER, 2018). Por otro lado, la apuesta por aceitar los lazos entre los espacios escolares y los ámbitos deliberativos formales de la política, procurando estrechar y afianzar los órganos consultivos locales como vía privilegiada para adquirir hábitos y prácticas de la política.

## Programa “Democratizando mi secundario”

**Imagen 2. Prensa de gobierno de Mendoza.**

**“Democratizando mi secundario: un programa que promueve la participación juvenil”. 9 abr. 2019.**



Fuente: Prensa gobierno de Mendoza (2019)

En cuanto al programa “Democratizando mi secundario” (iniciado en abril de 2019 y desarrollado por la Coordinación de Políticas Estudiantiles, dependiente de la Dirección General de Escuelas), consiste en una serie de talleres dirigidos a estudiantes de las escuelas secundarias de la provincia, con el objetivo principal de fomentar la participación política de los jóvenes mediante la creación y/o fortalecimiento de Centros de Estudiantes.

Dicho programa se enmarca dentro de la ley de Representación Estudiantil (Ley 26.877), promulgada en 2013, que regula la creación y funcionamiento de los Centros de Estudiantes dentro de las instituciones educativas públicas de distintos niveles en

las que se “deben reconocer los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil” (ARGENTINA, 2013, p. 1). La promulgación de la mencionada ley resulta relevante porque se constituye como encuadre legal a partir del cual se diseñaron e implementaron programas y proyectos desde diferentes áreas de gobierno que apuntaban a difundir, promover y garantizar el pleno ejercicio de los derechos allí establecidos.

Entre los objetivos del programa se destaca garantizar el derecho de asociatividad de los y las estudiantes. Según se indica en la nota de prensa del 9 de abril de 2019, a través de instancia de charla/taller se apunta a que los y las estudiantes despejen sus dudas sobre cómo organizarse y también tengan un acercamiento al modelo de gremio y puedan asesorarse sobre su constitución o continuidad, logrando que determinen el tipo de organización estudiantil que se adecua a sus necesidades. Dicho programa tiene como destinatarios a los y las estudiantes de los últimos tres años de las escuelas secundarias orientadas y técnicas, CEBJAs<sup>5</sup> y CENS.

Asimismo, resulta relevante destacar que el programa también apunta a fortalecer el ejercicio de la ciudadanía juvenil consagrados en la denominada “Ley de Voto Joven”. La reforma de la ley de Ciudadanía Argentina (Ley 26.774) promulgada en el año 2012 y conocida como la “Ley de Voto Joven” amplía, de forma optativa, la posibilidad de votar a las personas de entre 16 y 18 años de edad.

Efectivamente, la implementación de la Ley de Voto Joven tuvo como premisa la ampliación de derechos y permitió la incorporación al padrón a un conjunto de electores jóvenes que no eran considerados/as y también al ejercicio democrático a través del sufragio. Esta ley es retomada en los talleres a los efectos de brindar información sobre cómo se desarrolla un proceso electoral: los distintos actos preelectorales (oficialización de candidatos, oficialización de las boletas electorales, campañas y debates, entre otros) hasta el acto electoral (la emisión del sufragio, el funcionamiento del cuarto oscuro) y el acto postelectoral (escrutinio).

Ambas leyes apuntan a recuperar y reforzar los ámbitos políticos institucionalizados — entre ellos, los centros de estudiantes— como las vías legítimas y legitimadas desde el Estado para que los y las jóvenes se expresen políticamente. Siguiendo este lineamiento, el mencionado programa instruye a los y las jóvenes en los aspectos normativos de un centro de estudiantes, los procedimientos formales de constitución y funcionamiento y el tipo de actividades que habitualmente pueden llevar a cabo.

Se les informa bajo qué leyes nacionales y provinciales están amparados, teniendo en cuenta la realidad de cada establecimiento y así poder determinar la forma correcta de organización estudiantil; cuerpo de delegados, asambleas, centros de estudiantes. Seguido a ello, se profundiza el trabajo y seguimiento de la constitución, llamado a elecciones, comisión directiva, junta electoral, presentación de listas, día de elección y comicios, actas y escrutinio (Joaquín Rodríguez, coordinador Provincial de Políticas Estudiantiles) (PRENSA GOBIERNO DE MENDOZA, 2019).

---

5 Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (CEBJA). Un CEBJA abarca el primer ciclo y segundo ciclo de educación de nivel primario y el primer año de educación de nivel secundario. Es una institución pública y gratuita. Para nivel primario, los estudiantes tienen que tener 14 años o más, mientras que, para nivel secundario básico, entre 16 y 17 años.

En suma, este programa, siguiendo la caracterización realizada por Vázquez (2015) —en cuanto al perfil de políticas públicas dirigidas a las juventudes—, se incluye dentro de aquellas que apuntan, por un lado, a la formación cívica y, por otro lado, a la promoción de la participación. En relación con las primeras, el programa “Democratizando mi secundario” procura generar procesos de aprendizaje y formación sobre la organización democrática de los y las estudiantes al interior de los establecimientos educativos, la defensa de sus derechos y la promoción de valores cívicos. En relación con las segundas, se propone fomentar la participación juvenil “dentro” de la escuela, promocionando la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos políticos, y “fuera” de ella, promoviendo instancias de articulación con ámbitos políticos.

## Enfoques y supuestos teórico-políticos presentes en las políticas públicas de participación juvenil

En este apartado analizamos los enfoques y supuestos teórico-políticos que orientan las políticas de participación juvenil en Mendoza: el enfoque de derechos y el enfoque del *managment* o gestión empresarial.

### Enfoque de derechos: juventudes como sujetos políticos

El enfoque de derechos constituye uno de los pilares fundamentales sobre los que se asientan las políticas públicas de participación juvenil en Mendoza. Tanto “Si yo fuera concejal” como “Democratizando mi secundario” son iniciativas que, en su formulación normativa y discursiva, reconocen a las juventudes como sujetos de derechos políticos, con capacidad de agencia, deliberación e intervención en los asuntos públicos (PAUTASSI, 2010).

Este posicionamiento se inscribe en un entramado jurídico y político más amplio, anclado en marcos y tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (2005) de la Organización Iberoamericana de la Juventud, que promueven la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como parte constitutiva de una ciudadanía activa. En particular, el artículo 21 de la CIDJ insta a los Estados a garantizar mecanismos que aseguren la inclusión juvenil en la formulación de políticas, la representación política y el debate público.

A nivel nacional, la expansión del paradigma de derechos en relación con las juventudes cobró centralidad entre 2003 y 2015, en un contexto de oportunidad política de ampliación de derechos y de fortalecimiento del rol del Estado como garante del bienestar social (OFFERLÉ, 2011). Tal impronta se hizo eco entre las juventudes, tanto así que para esta generación de jóvenes que se comprometía o se involucraba, más allá de los ámbitos en los que se buscara participar, el Estado se fue constituyendo en un ordenador central de prácticas, discursos y referencias.

Para esta nueva generación de jóvenes el Estado es ubicado como una herramienta de transformación y también como un ámbito de disputa política, en el que es posible y necesario ocupar espacios de poder. En ese sentido es que la demanda de “más Estado”, aunque con matices, se convierte en un denominador común -enmarcada en las aspiraciones de esta generación de integrarse al sistema, más

que de cuestionarlo (tal como ocurrió en el período anterior, es decir, durante los noventa) o de buscar su transformación radical (como parte del contexto de radicalización política previo a la dictadura) (STACCHIOLA, 2023, p. 260).

En este período se promovió una concepción de la participación juvenil articulada a la noción de militancia como forma legítima y deseable de involucramiento político. Esto se hizo visible en el fuerte impulso que cobraron instancias colectivas como centros de estudiantes, agrupaciones estudiantiles universitarias, organizaciones juveniles partidarias y experiencias comunitarias y territoriales. La juventud fue concebida como actor colectivo con potencial transformador, y el Estado como ámbito de organización y cambio social (VOMMARO, 2015).

Ambos programas, tanto a nivel municipal como provincial, reproducen esta matriz al incluir prácticas institucionalizadas de participación y formación cívica. Como se señala en sus encuadres normativos, promueven el aprendizaje activo de normas, procedimientos y valores democráticos mediante la simulación de instancias deliberativas, el ejercicio del voto y el debate en espacios escolares. De este modo, se inscriben en una enseñanza de la participación que busca educar políticamente a los y las jóvenes, no solo como futuros ciudadanos, sino como ciudadanos actuales, con capacidad de opinar, generar propuestas y tomar decisiones.

Es importante señalar que este enfoque también supone una resignificación del lugar del Estado. Lejos de ser un mero administrador de políticas públicas, se convierte en un interlocutor activo que reconoce, acompaña y promueve la participación juvenil. Esta visión del Estado como garante y aliado en la construcción de ciudadanía contrasta con concepciones más tecnocráticas que lo reducen a su rol de gestionar demandas y brindar respuestas eficientes.

En síntesis, el enfoque de derechos que atraviesa las políticas públicas de participación juvenil en Mendoza examinadas propone una visión ampliada de la ciudadanía, donde las juventudes no son beneficiarias pasivas de programas, sino actores políticos con voz propia. Esta perspectiva, aunque no exenta de tensiones ni ajena a disputas ideológicas, continúa funcionando como un horizonte normativo que otorga legitimidad a las iniciativas estatales orientadas a la inclusión juvenil en la vida pública.

### **Enfoque de gestión: incorporación de racionalidades empresariales**

Uno de los desplazamientos más significativos en las políticas públicas de participación juvenil en Mendoza puede observarse en la progresiva incorporación de racionalidades provenientes del campo de la gestión empresarial. Esta transformación no implica la sustitución total del enfoque de derechos, sino una superposición de lógicas que tensionan y redefinen los sentidos de la participación juvenil promovida desde el Estado.

La reconfiguración discursiva y programática de la participación adopta, especialmente a partir de 2015 con el cambio de gobierno a nivel provincial y nacional, un lenguaje centrado en nociones como el emprendedurismo, la innovación, el liderazgo, la eficiencia y la importancia del trabajo en equipo. Este viraje se inscribe en un proceso más amplio de gubernamentalidad neoliberal en el que los sujetos son interpelados como “emprendedores de sí mismos”, responsables de su propia inclusión y éxito en un entorno competitivo e incierto (DARDOT Y LAVAL, 2013).

Un ejemplo paradigmático se encuentra en la modificación del concurso “Si yo fuera concejal”, realizada en 2021. Así queda reflejada, en la prensa de gobierno del 14 de septiembre de 2021, la nueva convocatoria:

La temática deberá estar referida a estrategias orientadas a generar acciones claves para promover y fomentar el nacimiento y crecimiento de emprendedores y empresas de triple impacto (social, ambiental y económico). Específicamente deberán responder a diversas estrategias orientadas a fomentar la innovación, la sustentabilidad y la educación, articulando el desarrollo económico, la inclusión social y el cuidado del medio ambiente (PRENSA DE LA CIUDAD DE MENDOZA, 2021)

El lenguaje aquí utilizado (“emprededurismo”, “triple impacto”, “innovación”, “sustentabilidad”) no solo redefine los objetivos de la política, sino que también establece un nuevo modelo de “joven participativo/a”: proactivo, creativo, flexible, orientado a obtener resultados eficientes.

Estos sentidos se ven reforzados por discursos oficiales juveniles, como los del coordinador provincial de políticas estudiantiles Joaquín Rodríguez (funcionario y militante de la Juventud Radical), quien plantea que la participación estudiantil, en el caso del programa “Democratizando mi secundario”, debe servir para formar “capacidades de liderazgo”, de “trabajo en equipo” y de “toma de decisiones”.

Creemos que al igual que la formación académica, el estudiante debe poseer capacidades de liderazgo, de trabajo en equipo, de toma de decisiones e involucrarse con el ámbito que lo rodea para entender problemáticas y proyectar soluciones, entendiendo que la participación en espacios como los del gremio estudiantil brinda las herramientas necesarias para lograr esto (PRENSA GOBIERNO DE MENDOZA, 2019).

Lejos de un enfoque que sitúe la participación como derecho político orientado a la transformación colectiva, la centralidad del desarrollo de “habilidades blandas” configura la participación como una estrategia de adquisición de saberes que optimicen las capacidades individuales. Desde esta perspectiva, se produce una redefinición del vínculo entre juventudes, política y Estado. La participación juvenil ya no es (solo) una práctica ciudadana, sino una experiencia de capacitación que incluye entre sus metas los requerimientos del mercado y/o de la gestión institucional moderna.

En suma, la incorporación del paradigma de gestión en las políticas públicas de participación juvenil no reemplaza de manera lineal al enfoque de derechos, pero sí introduce nuevas jerarquías de sentido que reformulan las expectativas estatales sobre la juventud. La figura del “joven participativo/a” se rediseña como sujeto portador de derechos políticos, pero adaptado a un modelo de ciudadanía juvenil que incluye saberes y herramientas que provienen de la lógica del mercado.

## Tensiones, desplazamientos y reconfiguraciones sobre la participación juvenil

Como se observa, las políticas públicas orientadas a las juventudes, lejos de expresar sentidos unívocos sobre la participación, evidencian tensiones, desplazamientos y reconfiguraciones que dan cuenta de una lucha por la legitimación de ciertas nociones en detrimento de otras. En este apartado se pone énfasis en el análisis de los sentidos que son promovidos, resignificados o deslegitimados desde el Estado en sus distintos niveles.

### De la militancia al emprendedurismo: mutaciones en los sentidos de la participación juvenil

Uno de los desplazamientos más significativos en las políticas públicas de participación juvenil en Mendoza puede identificarse en la transformación del repertorio simbólico que organiza las formas legítimas de involucramiento político juvenil. En el marco del ciclo estatal kirchnerista, comprendido entre 2003 y 2015, se promovió la figura del joven militante como expresión privilegiada del compromiso con lo público. Esta construcción se sostuvo en la legitimación discursiva y práctica de la militancia como forma de participación política que articulaba la pertenencia ideológica, el trabajo territorial y la presencia activa en la gestión pública.

En este contexto, el Estado no solo reconocía la militancia como una forma válida de ciudadanía, sino que funcionaba como un espacio permeable a su institucionalización: militantes que ocupaban cargos de gestión, que articulaban políticas con organizaciones juveniles o que concebían su rol estatal como una forma de militancia por lo público. Esta estatalización de la acción militante, como señala Vázquez (2015), supuso una articulación inédita entre compromiso político, función pública y agencia juvenil.

Sin embargo, a partir del recambio político en 2015, esta gramática de la participación fue progresivamente desplazada por una narrativa parcialmente “anti-militante”. Se deslegitimaron las anteriores formas de militancia juvenil, especialmente las vinculadas a agrupaciones juveniles kirchneristas y que, a ojos del nuevo oficialismo, expresaban los “vicios de la vieja política”: uso de los recursos estatales para fines partidarios, cooptación, adoctrinamiento, manejos ineficientes o poco claros de los fondos públicos, entre otros. Al mismo tiempo, aunque sin desestimar totalmente el lugar de la militancia oficialista en el Estado, ganó terreno un nuevo ideal de participación: el del joven emprendedor, innovador y eficiente.

Este giro discursivo, sostenido por sectores estatales y políticos que buscan “desideologizar” la participación, redefine al joven participativo/a no tanto como militante comprometido, sino como actor capaz de adaptarse a las lógicas del mercado y la gobernabilidad institucional. La categoría de “joven emprendedor” aparece entonces como sustituto de la militancia, y términos como “liderazgo”, “resolución de problemas” o “toma de decisiones” como equivalentes semánticos del vocabulario político previamente promovido (VÁZQUEZ, 2020).

Esta transición no es meramente semántica: conlleva una reorientación de las prácticas juveniles deseadas por el Estado. Como se refleja en los casos analizados, se prioriza aquellas que se adecuan a la lógica de proyectos, innovación social o gestión eficiente de recursos, por sobre otras formas de participación que podrían tener un contenido más político, confrontativo y/o transformador. Esta nueva gramática del emprendedor,

en definitiva, diluye los aspectos más políticos de la acción juvenil al trasladar su sentido desde lo colectivo hacia lo individual, y desde la disputa ideológica hacia la eficacia técnica.

## Participación sí, regulada también

Otro de los rasgos distintivos de las políticas públicas de participación juvenil en Mendoza analizadas es la tendencia a canalizar el involucramiento juvenil a través de formatos institucionales regulados, controlados y más previsibles. Tanto “Si yo fuera concejal” como “Democratizando mi secundario” promueven dispositivos de participación mediados por el Estado, donde los márgenes de acción están previamente delimitados por el diseño de la política y por las reglas de funcionamiento del sistema educativo o de la administración pública.

Esta regulación tiene efectos concretos sobre qué formas de participación son promovidas, cuáles son neutralizadas y cuáles son directamente excluidas. En general, se valoran aquellas formas de participación que se desarrollan dentro de marcos escolares, bajo la supervisión de adultos y en articulación con programas oficiales. Las expresiones autónomas, comunitarias, disruptivas o partidarias tienden a ser objeto de sospecha o rechazo, particularmente cuando desbordan los marcos institucionales o desafían las formas hegemónicas de construcción de ciudadanía.

Esta lógica de control se manifiesta también en la retórica institucional, que, desde una perspectiva adultocéntrica, construye a los y las jóvenes como sujetos vulnerables a la manipulación y posibles víctimas de “adoctrinamiento”. Este tipo de representaciones contribuye a reproducir visiones deslegitimadoras de la política, como se evidencia en la nota periodística realizada a Rodolfo Suárez, presidente de la HCD entre 2011 y 2015 e intendente de la Ciudad de Mendoza entre 2015 y 2019.:

Nuestro objetivo es acercar a los jóvenes a la política, que dejen de pensar que es una mala palabra, todo tiene que ver con la política, desde estos proyectos, hasta las acciones cotidianas que realizamos a diario (SITIO ANDINO, 2013).

En este marco, el Estado aparece como un actor ambivalente: al mismo tiempo que promueve la participación como ejercicio ciudadano, establece límites normativos y simbólicos que restringen su potencial transformador. En este sentido, la participación es, entonces, deseada en tanto se mantenga dentro de ciertos cauces institucionales.

Esta tensión entre participación regulada y participación por otras vías o en otras direcciones revela una disputa por los sentidos de la ciudadanía juvenil. Mientras la narrativa oficial tiende a configurar al joven como “ciudadano/a en formación” que aprende y se educa bajo este tipo de formatos estandarizados, muchas experiencias juveniles ejercen su derecho a participar desde espacios propios, construyendo sus agendas y expresando sus demandas sin necesidad de tutela estatal. En suma, esta disputa no solo es política, sino que también involucra qué conocimientos, prácticas y sujetos son legitimados como portadores de ciudadanía, y cuáles son relegados a los márgenes de lo participable.

## Entre lo legitimado y lo no legitimado de las formas de participación

Ligado a lo anterior, la promoción estatal de la participación juvenil en Mendoza, tal como se expresa en los programas “Si yo fuera concejal” y “Democratizando mi secundario”, configura un campo de acción institucionalizado que, si bien abre canales formales de involucramiento para las juventudes, también delimita y jerarquiza las maneras legítimas de participación. En este sentido, el reconocimiento de los y las jóvenes como actores políticos se produce dentro de un marco normativo que privilegia ciertos formatos — escolares, institucionales— y excluye o invisibiliza otras expresiones que no se ajustan a ese perfil.

La participación promovida por estas políticas se articula mayormente en torno a espacios formales ya existentes (escuelas, centros de estudiantes, concejos deliberantes) y bajo modalidades controladas por agentes estatales o educativos. Esta institucionalización de la participación juvenil, si bien puede contribuir a garantizar condiciones de equidad y formación ciudadana, también opera como dispositivo de contención y filtrado. Lo que queda por fuera de estos marcos —expresiones barriales, asambleas autogestivas, formatos organizativos descentralizados y horizontales— tiende a ser desvalorizado o directamente ignorado en el diseño y la implementación de políticas públicas.

Esta dinámica de lo legítimo y lo ilegítimo reproduce una manera entender las juventudes y sus modos de involucramiento colectivo. De cierto modo, participan aquellos y aquellas jóvenes que logran adaptarse a los formatos propuestos, que adquieren y dominan los códigos institucionales y que pueden sostener su presencia en espacios reglados por el tiempo escolar o por la política formal (NÚÑEZ, 2019). Lo cual tiene efectos concretos en términos de representación: los perfiles de jóvenes visibles en las políticas públicas son, en muchos casos, jóvenes escolarizados que se amoldan tanto a los formatos instituidos como a los requerimientos pautados por las convocatorias. Al mismo tiempo, la validación de un *know how* empresarial constituye otra fuente de legitimación de la participación. Aquellos proyectos o iniciativas que incorporan en su visión aspectos como los de eficiencia, buena gestión y neutralidad ideológica son promovidas; mientras que las expresiones más conflictivas, más politizadas o contestatarias son desvalorizadas o directamente excluidas del campo de lo que se comprende por participación.

Todo lo cual contrasta con la diversidad de formas de hacer política juvenil, sus lenguajes propios y sus espacios de enunciación alternativos (redes sociales, espacios comunitarios, colectivos artísticos, etcétera) no siempre son reconocidos como formas legítimas de ciudadanía. En este contexto, se hace necesario problematizar las condiciones bajo las cuales el Estado produce reconocimiento político sobre las juventudes. ¿Qué juventudes son nombradas, convocadas, incluidas? ¿Qué saberes y lenguajes son legitimados como “participativos”? ¿Qué formas de expresión juvenil son traducidas en términos estatales y cuáles quedan por fuera de esa traducción? Estas preguntas permiten visibilizar las operaciones de poder implicadas en toda política de participación, incluso aquellas que se presentan bajo el signo del derecho.

Tabla 1. Cuadro comparativo: “Si yo fuera concejal” y “Democratizando mi secundario”.

Dimensiones	Si yo fuera concejal	Democratizando mi secundario
<b>1. Escala</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipal (Ciudad de Mendoza).</li> <li>Vigente desde 1994.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Provincial (Gobierno de Mendoza – DGE).</li> <li>Vigente desde el 2019.</li> </ul>
<b>2. Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acercar a los jóvenes al Concejo Deliberante.</li> <li>Promover valores democráticos, ciudadanía y solidaridad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar la participación política juvenil.</li> <li>Creación y fortalecimiento de Centros de Estudiantes.</li> </ul>
<b>3. Destinatarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes de nivel secundario y de CENS del ámbito público y privado de la Ciudad de Mendoza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes de los últimos tres años de secundarias orientadas y técnicas, CEBJA y CENS de toda la provincia.</li> </ul>
<b>4. Requerimientos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de un proyecto viable, vinculado a temáticas municipales.</li> <li>Coordinación docente.</li> <li>Participación en instancias de capacitación y simulación.</li> <li>Defensa del proyecto en sesión simulada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en talleres formativos.</li> <li>Interés en conformar o fortalecer un centro de estudiantes.</li> <li>Conocimiento y aplicación de la normativa vigente.</li> <li>Participación en procesos electorales escolares.</li> </ul>
<b>5. Enfoques adoptados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enfoque de derechos: formación ciudadana y participación institucional.</li> <li>Enfoque de gestión: incorporación de nociones de emprendedurismo y eficiencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enfoque de derechos: promoción del derecho de asociación y participación estudiantil.</li> <li>Parcial incorporación del enfoque de gestión (liderazgo, habilidades blandas).</li> </ul>
<b>6. Definiciones de juventud y participación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Juventud como ciudadanos/as en formación.</li> <li>Participación entendida como ejercicio formal en espacios institucionales.</li> <li>Juventud como potencial transformador desde el compromiso cívico.</li> <li>Desde 2021, reconfiguración hacia lógicas modernizadoras y eficientistas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Juventud como sujetos plenos de derecho.</li> <li>Participación como derecho político y forma de expresión colectiva.</li> <li>Valorización de la organización estudiantil como herramienta democrática.</li> <li>Coexiste la visión cívica con elementos de liderazgo individual.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

## Reflexiones finales

A la luz del análisis de los programas “Si yo fuera concejal” y “Democratizando mi secundario”, podemos reconocer la producción socio-estatal de las juventudes en su dimensión participativa de forma compleja, poniendo en común las condiciones socio-políticas específicas bajo las cuales encuentran posibilidades de ser diseñadas e implementadas. Entendiendo que las tramas estatales, las dinámicas institucionales, los supuestos teórico-políticos y las perspectivas de autoridades y funcionarios configuran y están configurados por un escenario en el que se oficializan términos y categorías, a la vez que se disputan, se reconvierten o se desplazan sentidos sobre la participación juvenil.

La investigación permite identificar una serie de desplazamientos y reformulaciones en torno a los sentidos y significados que adquiere la participación juvenil en el entramado de las políticas públicas provinciales y municipales en Mendoza. Uno de los hallazgos más relevantes se vincula con la coexistencia, y en algunos casos el reemplazo, de nociones de participación ancladas en el paradigma de derechos por otras de corte más técnico-empresarial.

Entre 2003 y 2015, las políticas públicas promovieron una concepción de las juventudes como sujetos políticos plenos, articulada a la noción de militancia y compromiso colectivo. En este período, la participación fue entendida como un derecho inherente al ejercicio ciudadano, valorizando formas de activismo estudiantil, participación en centros de estudiantes y otras expresiones organizativas juveniles. Las juventudes eran concebidas como capaces de transformar la realidad social y el Estado como un espacio legítimo de disputa y acción política.

A partir de 2015, si bien la promoción de la participación juvenil se sostuvo como parte de la agenda de gobierno a escala nacional, provincial y municipal, se buscó darle volumen simbólico a otro conjunto de ideas. Se observa una progresiva incorporación de lenguajes provenientes del *management* y del emprendedurismo, donde se privilegian términos como liderazgo, innovación, eficiencia, responsabilidad individual y sustentabilidad. Este corrimiento resignifica la noción de participación juvenil, desplazando los valores colectivos y de transformación política hacia una lógica de desarrollo personal, competitividad y productividad ligado a principios más afines a la gestión empresarial.

En términos de las nociones de juventud que subyacen en las iniciativas estatales analizadas, se alterna entre un enfoque que ve a los y las jóvenes como ciudadanos/as en formación, que deben ser guiados/as y encauzados/as, y otro que los valora por su potencial emprendedor. Esto evidencia las contradicciones entre el reconocimiento normativo de los y las jóvenes como sujetos de derechos y las prácticas concretas que, en muchos casos, reproducen esquemas tutelados y restringidos de participación.

A nivel provincial y municipal, las particularidades de los programas analizados muestran cómo las tramas institucionales y los posicionamientos políticos influyen en las definiciones y formatos de la participación. Mientras que en el ámbito municipal se evidencia una apuesta más clara a iniciativas con eje en la gestión eficiente (como en el caso del programa “Si yo fuera concejal”), en el nivel provincial (“Democratizando mi secundario”) persiste un mayor anclaje en el paradigma de derechos, aunque también permeado por el nuevo discurso técnico.

En suma, las políticas públicas en Mendoza han transitado una transformación significativa en la producción socio-estatal de la participación juvenil. Las representaciones institucionales sobre la juventud se han complejizado y diversificado, coexistiendo y disputándose sentidos entre un enfoque de ciudadanía política y otro que incorpora saberes y orientaciones provenientes del mundo empresarial. Esta reformulación de sentidos no es meramente discursiva, sino que tiene implicancias concretas en los derechos, en las posibilidades de organización y participación, y en los modos en que los y las jóvenes pueden ejercer su ciudadanía política en la actualidad. Reconocer esta dimensión conflictiva es clave para avanzar hacia políticas públicas que no solo abran canales de participación, sino que también interroguen sus propias condiciones de posibilidad, incorporando la diversidad y conflictividad inherente al campo de las juventudes.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABRAMS, P.; GUPTA, A.; MITCHELL, T. **Antropología del Estado**. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2015.
- ARGENTINA. Ley n° 26.774, de 1 de noviembre de 2012. Reforma Ley de Ciudadanía Argentina. **Boletín Oficial**, 1 nov. 2012.
- ARGENTINA. Ley n° 26.877, de 6 de agosto de 2013. Ley de Representación Estudiantil. **Boletín Oficial**, 6 ago. 2013.
- BERETTA, D. et al. **Políticas de juventudes y participación política**. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2019.
- BONVILLANI, A. et. al. Juventudes y política en Argentina (1968-2008). Hacia la construcción de un estado del arte. **Revista Argentina de Sociología**, Buenos Aires, v. 6, n. 11, p. 44-73, 2010.
- BOURDIEU, P. La 'juventud' no es más que una palabra. In: BOURDIEU, P. **Sociología y cultura**. Ciudad de México: Grijalbo, 2002. p. 163-173.
- BOURDIEU, P. **Razones prácticas: sobre la teoría de la acción**. Barcelona: Anagrama, 2007.
- CANALES CERÓN, M. **Metodologías de investigación social**. Santiago de Chile: Lom Ediciones, 2006.
- CLARKE, J.; NEWMAN, J. **The Managerial State**. Londres: Sage Publications, 1997.
- DAAS, V.; POOLE, D. El Estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. **Cuadernos de Antropología Social**, n° 27, p. 53-62, 2008.
- DARDOT, P.; LAVAL, C. **La nueva razón del mundo: ensayo sobre la sociedad neoliberal**. Barcelona: Gedisa, 2013.
- GARCÍA SÁNCHEZ, I. La nueva gestión pública: evolución y tendencias. **Presupuesto y Gasto Público**, Salamanca, n. 47, p. 37-64, 2007.
- GIMÉNEZ GUAL, L. Las políticas de juventud: hacia unas políticas emancipatorias. In: BENEDICTO, J.; MORÁN, M. L. (comps.) **Aprendiendo a ser ciudadanos: experiencias sociales y construcción de la ciudadanía entre los jóvenes**. Instituto de la Juventud, Madrid, 2003, p. 159-180.
- JESSOP, B. **El Estado. Pasado, presente y futuro**. Madrid: Los libros de la catarata, 2017.
- KRAUSKOPF, D. Perspectivas sobre la condición juvenil y su inclusión en las políticas públicas. In: GERBER, E.; BALARDINI, S. (comps.) **Políticas de juventud en Latinoamérica: Argentina en perspectiva**. Buenos Aires: Friedrich Ebert Stiftung, 2004. p. 11-24.
- LARRONDO, M.; MAYER, L. **Ciudadanías juveniles y educación: las otras desigualdades**. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Grupo Editor Universitario, 2018.
- MEDELLÍN TORRES, P. **La política de las políticas públicas: propuesta teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad**. Santiago de Chile: Serie Políticas Sociales, CEPAL, 2004.
- MENDOZA. Ordenanza 3182/94. 19 de abril de 1994, Ciudad de Mendoza: Concurso intercolegial Si yo fuera concejal, **Boletín oficial municipal**, 1994.
- NÚÑEZ, P [et. al.]. **Desafíos para una educación emancipadora**. Santa Fe: Ministerio de Educación de Santa Fe, 2019.

- OFFERLÉ, M. **Perímetros de lo político**: contribuciones a una socio-historia de la política. Buenos Aires: Antropofagia, 2011.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Asamblea General. **Convención sobre los Derechos del Niño**. United Nation, Treaty Series, v. 1577, p. 3, 20 nov. 1989.
- ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD. **Convención iberoamericana de derechos de los jóvenes**. Badajoz, oct. 2005.
- OSZLAK, O.; O'DONELL, G. Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. **Revista Redes**, Buenos Aires, v. 2, n. 4, p. 99-128, 1995.
- PAUTASSI, L. Indicadores en materia de derechos económicos, sociales y culturales: más allá de la medición. In: ABRAMOVICH, V.; PAUTASSI, L. **La medición de derechos en políticas sociales**. Buenos Aires: Ediciones del Puerto, 1. ed., 2010. p. 1-82.
- PEREYRA, E. Estado, cuestión juvenil y políticas públicas a nivel subnacional: marco analítico y tipologías para su interpretación sistemática. **Revista Studia Politiæ**, Córdoba, n. 51, p. 135-163, 2020.
- PEREYRA, E. Cuestión juvenil y organismos gubernamentales de juventud a nivel subnacional en Argentina: el caso de la Agencia Córdoba Joven. **Revista Millcayac**, Mendoza, v. 10, n. 18, p. 102-125, 2023.
- POULANTZAS, N. **Estado, poder y socialismo**. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 1978.
- PRENSA DE LA CIUDAD DE MENDOZA. Comenzó el concurso intercolegial “Si yo fuera concejal” en la ciudad. **Prensa de la ciudad de Mendoza**, Mendoza, 9 oct. 2019. Disponible en: <<https://prensa.ciudaddemendoza.gob.ar/2019/10/09/comenzo-el-concurso-intercolegial-si-yo-fuera-concejal-en-la-ciudad/>>. Consultado: 31 ene. 2025.
- PRENSA DE LA CIUDAD DE MENDOZA. Sumate a “Si yo fuera concejal”: la convocatoria de la ciudad a sus estudiantes para participar con un proyecto en el recinto. **Prensa de la ciudad de Mendoza**, Mendoza, 14 set. 2021. Disponible en: <<https://prensa.ciudaddemendoza.gob.ar/2021/09/14/sumate-a-si-yo-fuera-concejal-la-convocatoria-de-la-ciudad-a-sus-estudiantes-para-participar-con-un-proyecto-en-el-recinto/>>. Consultado: 31 ene. 2025.
- PRENSA GOBIERNO DE MENDOZA. Democratizando mi Secundario: un programa que promueve la participación juvenil. **Prensa de la ciudad de Mendoza**, Mendoza, 9 abr. 2019. Disponible en: <<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/democratizando-mi-secundario-un-programa-que-promueve-la-participacion-juvenil/>>. Consultado: 31 ene. 2025.
- RODRÍGUEZ, E. Estudios sobre juventudes en América Latina: Un mosaico de realidades diversas pero convergentes, a caracterizar más y mejor. In: CUBIDES, H. et al (eds.). **Juventudes Latinoamericanas**: prácticas socioculturales, políticas y políticas públicas. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2015. p. 21-30.
- SHORE, C. La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la formulación de las políticas públicas. **Antípoda**, Bogotá, n. 10, p. 23-49, 2011.
- SITIO ANDINO. Se realizó entrega de premios del concurso “si yo fuera concejal”. **Sitio Andino**, 6 de diciembre de 2013. Disponible en: <<https://www.sitioandino.com.ar/n/100894-se-realizo-la-entrega-de-premios-del-concurso-si-yo-fuera-concejal>> Consultado: 31 ene. 2025.

STACCHIOLA, O. **Estudio comparativo entre experiencias de participación juvenil en la provincia de Mendoza (2001-2019)**. [Tesis doctoral sin publicar]. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2023.

THWAITES REY, M. El Estado: Notas sobre su(s) significado(s). In: THWAITES REY, M.; LÓPEZ, A. **Entre tecnócratas globalizados y políticos clientelistas: el derrotero del ajuste neoliberal en el Estado argentino**. Buenos Aires: Prometeo, 2005. p. 9-43.

VÁZQUEZ, M. **Juventudes, políticas públicas y participación: un estudio de las producciones socioestatales de juventud en la Argentina reciente**. Buenos Aires: Grupo Editor Universitario, 2015.

VÁZQUEZ, M. Reconfiguraciones de las élites estatales y de las producciones socioestatales de juventudes en Argentina (2015-2019). **Perfiles Latinoamericanos**, Ciudad de México, v. 28, n. 55, p. 55-81, jun. 2020.

VOMMARO, P. **Juventudes y políticas en la Argentina y América Latina: tendencias, conflictos y desafíos**. Buenos Aires: Grupo Editor Universitario, 2015.

**Resumen** El presente artículo procura indagar los modos de producción socio-estatal de la participación juvenil a través de los programas “Si yo fuera concejal” y “Democratizando mi secundario” en Mendoza, Argentina. Su objetivo es indagar cómo se definen y promueven las nociones de juventud y participación desde el Estado, considerando los discursos institucionales y los modos de implementación. Metodológicamente, se emplea un enfoque cualitativo basado en el análisis documental de normativas, programas y resoluciones, complementado con declaraciones de funcionarios. El estudio revela que ambas políticas adoptan un enfoque de derechos sobre la participación juvenil al mismo tiempo que se evidencia un desplazamiento y reconfiguración hacia discursos tecnocráticos provenientes de la lógica del *management* empresarial. El trabajo contribuye a complejizar el análisis de las políticas juveniles al mostrar cómo coexisten y se tensionan distintos sentidos de participación, según las escalas estatales y los contextos políticos en los que se inscriben.

**Palabras claves:** políticas públicas, participación, jóvenes, Argentina

### **Deslocamentos e reconfigurações na produção socioestatal da participação juvenil em Mendoza, Argentina**

**Resumo** O presente artigo busca investigar os modos de produção socio-estatais da participação juvenil por meio dos programas “Si yo fuera concejal” e “Democratizando mi secundario” em Mendoza, Argentina. Seu objetivo é analisar como se definem e promovem as noções de juventude e participação a partir do Estado, considerando os discursos institucionais e os modos de implementação. Metodologicamente, utiliza-se uma abordagem qualitativa baseada na análise documental de normativas, programas e resoluções, complementada por declarações de funcionários. O estudo revela que ambas políticas adotam uma abordagem de direitos sobre a participação juvenil, ao mesmo tempo em que se evidencia um deslocamento e reconfiguração para discursos tecnocráticos provenientes da lógica do *management* empresarial. O trabalho contribui para complexificar a análise das políticas juvenis ao mostrar como coexistem e se tensionam distintos sentidos de participação, conforme as escalas estatais e os contextos políticos nos quais estão inseridos.

**Palavras-chave:** políticas públicas, participação, jovens, Argentina

### **Shifts and Reconfigurations in the Socio-State Production of Youth Participation in Mendoza, Argentina**

**Abstract** This article seeks to investigate the socio-state modes of production (Vázquez, 2015) of youth participation through the programs “Si yo fuera concejal” and “Democratizando mi secundario” in Mendoza, Argentina. The research aims to recognize how notions of youth and participation are defined and promoted by the State, considering institutional discourses and ways of implementation. Methodologically, a qualitative approach is used based on the documentary analysis of regulations, programs, and resolutions, complemented by statements from officials. The study reveals that both policies adopt a rights-based approach to youth participation while, at the same time, there is evidence of a shift and reconfiguration towards technocratic discourses originating from the logic of business management. The work contributes to making the analysis of youth policies more complex by showing how different meanings of participation coexist and are strained, according to the state scales and the political contexts in which they are inscribed.

**Keywords:** public policies, participation, youth, Argentina

**FECHA DE RECEPCIÓN:** 14/11/2024

**FECHA DE APROBACIÓN:** 09/06/2025



**Octavio Stacchiola**

*Licenciado en Sociología y Doctor en Ciencias Sociales (UNCuyo, Mendoza, Argentina). Miembro del Núcleo de Estudios de Juventudes (FCPYS-UNCuyo). Participa en proyectos de investigación sobre temáticas de juventudes, participación y políticas públicas.*

E-mail [ostacchiola@gmail.com](mailto:ostacchiola@gmail.com)